



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 465 -2019-P-CSJHA-PJ

Huacho, 26 de Diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS;

Solicitud de fecha 12.11.2019, sobre Reincorporación al cargo de Juez de Paz de Segunda Nominación de Hualmay, formulado por el ciudadano Tito Dagoberto Quichíz Reyes, OFICIO N° 000322-2019-ODAJUP-P-CSJHA-PJ adjunto del Acta de fecha 03.12.2019, suscrito por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante solicitud de fecha 12.11.2019, el ciudadano Tito Dagoberto Quichíz Reyes, solicita su reincorporación al cargo de Juez de Paz de Segunda Nominación de Hualmay, señalando que la medida de suspensión por el periodo de 06 meses dispuesta en el la Inv. 378-2015 ya se culminó el 09.11.2019. Asimismo hace mención que en la Resolución Administrativa N° 47-2019-P-CSJHA-PJ de fecha 15.01.2019 se dispone que su persona permanezca encargado de la atención del Juzgado de Paz de Santa María – Chonta. Adjunta a su solicitud Resolución N° 18 del exp. Inv. 378-2015 – ACUM. Q. 689-2015 mediante el cual se dispone entre otros: "Confirmar la Res. 17 que impone la medida disciplinaria de suspensión por el término de 06 meses al investigado Tito Dagoberto Quichíz Reyes en su actuación como Juez de Paz de segunda nominación de Hualmay", asimismo adjunta la Resolución Administrativa N° 47-2019-P-CSJHA-PJ mediante el cual se dispone en el artículo tercero que el solicitante permanezca encargado de la atención del Juzgado de Paz de Santa María – Chonta.

SEGUNDO: Que, lo solicitado fue derivado a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Huaura para su revisión ante la Comisión de tareas administrativas de Jueces de Paz y en sesión de fecha 03.12.2019 dicha comisión suscribió el acta, en el que se describe respecto al presente caso que en virtud al proceso de elección popular la Presidencia de Corte mediante Resolución Administrativa N° 272-2019-P-CSJHA/PJ de fecha 05.07.2019 y Resolución Administrativa N° 307-2019-P-CSJHA/PJ de fecha 15.07.2019 designó a las ciudadanas Liliana Suarez Fernández y Lily Emperatriz Valladares Lino como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Segunda nominación de Hualmay y Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Santa María – Chonta, respectivamente, las mismas que a la fecha vienen ejerciendo el cargo.

TERCERO: Asimismo, la Comisión considera que al ciudadano Tito Dagoberto Quichíz Reyes, aun habiendo cumplido con la medida de suspensión impuesta, no le corresponde reincorporarse al cargo de Juez de Paz por haber cesado sus funciones como tal y por haberse elegido a nuevo Juez de Paz, en ese sentido su pedido deviene en improcedente., bajo estos argumentos la Comisión suscribe el acuerdo N° 02 que a la letra señala "Proponer a la Presidencia de Corte que declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de Reincorporación al cargo de Juez de Paz de Segunda Nominación de Hualmay, formulado por el ciudadano Tito Dagoberto Quichíz Reyes por haber cesado sus funciones como tal y haberse elegido a nuevo Juez de Paz."

CUARTO: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo,

COGA/hlem
Cc. Archivo

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA**

encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

QUINTO: Que, bajo el contexto antes descrito y en virtud a la propuesta presentada por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, esta Presidencia ha optado por considerarla declarando improcedente lo solicitado.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como unidades ejecutoras se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de reincorporación al cargo de Juez de Paz de Segunda Nominación de Hualmay, formulado por el ciudadano Tito Dagoberto Quichíz Reyes por los argumentos que se describen en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de apoyo a la justicia de paz, Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz de ésta Corte Superior, Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Imagen Institucional, magistrados, servidores y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL